



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002077 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Abril-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,373

NOMBRE: NOLAZCO ROBINSON THELMA VERENICE

UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: HACIENDA DEL REAL

CALLE CRUCE 1: ALAZAN

CALLE CRUCE 2: PALOMO

GIRO: VARIOS ACCESORIOS PARA CELULAR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 IMPORTE: \$918.08

DIAS AMPARADOS: 151

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 09:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de NOLAZCO ROBINSON THELMA VERENICE

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que existe la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertar de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.